**DECRETO ALCALDICIO**
**APRUEBASE ACTIVACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**
**OBRA QUE INDICA**

**REQUINOA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**V I S T O S:**

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio Nº 3392 de fecha 18.12.2025 que autoriza dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a la contratación de **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS – ESTADIO EL ABRA".** Además autoriza la publicación de la licitación por un plazo de 5 días corridos, debido a que se trata de la contratación de servicio de simple y objetiva especificación y que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto Supremo N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que modifica el Reglamento de la Ley 19.886, conforme a las disposiciones introducidas por la Ley N°21.634. Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría y Formatos. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM y Daniela Faune Lagos, Arquitecta SECPLA o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 158 de fecha 19.01.2026 que autoriza modificar el Decreto Alcaldicio N°3392 de fecha 18.12.2025: Donde dice: Designase comisión evaluadora de ofertas a: Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM y Daniela Faune Lagos, Arquitecta SECPLA o quienes los subroguen; Debe decir: Designase comisión evaluadora de ofertas a: Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, SECPLA; Cristian Donoso Maturana, Arquitecto, SECPLA; Franco Faundez Solís, Arquitecto, DOM y Daniela Faune Lagos, Arquitecta SECPLA o quienes los subroguen

MABQ

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/49NF6zCIopJPnzM
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

El Decreto Alcaldicio N° 345 de fecha 02.02.2026 que adjudica la licitación pública 3656-207-LE25 y autoriza suscripción de contrato al oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5,** por un monto de $26.430.954.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, para ejecución de las obras correspondientes a **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA",** además solicita designar como inspector técnico de obras al profesional de la Dirección de Obras Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N° 459 de fecha 12.02.2026 que Autoriza el contrato de fecha 11.02.2026, para la ejecución de obra denominada **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA"** al oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5,** representado legalmente por el Sr. **JOHNNY ALBERTO LARA VILLALÉN, RUT:** [redacted] por un monto de $26.430.954.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 30 días corridos desde el día hábil siguiente a la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Se Autoriza la emisión de la Orden de Compra correspondiente a través del portal mercadopublico.cl. Se Imputa el gasto correspondiente a **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA"** a la Cuenta Presupuestaria 215.31.02.004.224.902, programa "Proyectos Municipales", del área de gestión de "Servicios Comunitarios", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 211/2026, de fecha 28.01.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 610 de fecha 05.03.2026 que Aprueba acta de entrega de terreno de fecha 19.02.2026, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA",** Adjudicado a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5**, representado legalmente por el Sr. **JOHNNY ALBERTO LARA VILLALÉN, RUT:** [redacted], la fecha de los trabajos serán a contar del viernes 20.02.2026 y tendrá una duración de 30 días corridos, vale decir hasta el 21.03.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 25.03.2026 que Aprueba suspensión de plazos de ejecución, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA",** adjudicado a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5,** representado legalmente por el Sr. **JOHNNY ALBERTO LARA VILLALÉN, RUT:** [redacted], a contar del día 20.03.2026, por la tramitación del empalme eléctrico, en la cual la Compañía General de Electricidad se encuentra en revisión de factibilidad y cambio de medidor de agua potable por parte de la Cooperativa Agua Potable El Abra Limitada.

El Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 09.04.2026 que Aprueba el Estado de pago N°1 equivalente a un total de $ 25.203.837 (veinticinco millones doscientos tres mil ochocientos treinta y siete pesos), a los cuales se aplica retención del 5% del total del contrato equivalente a $ 1.321.548, resultando un monto líquido a cancelar de $ 23.882.289 (veintitrés millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos IVA incluido). Correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA",** adjudicado a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5,** representado legalmente por el Sr. **JOHNNY ALBERTO LARA VILLALÉN**, **RUT:**[redacted]

El Decreto Alcaldicio N° 939 de fecha 14.04.2026 que Deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 09.04.2026, el cual aprobó la cancelación del Estado de Pago N°1 equivalente a un total de $ 25.203.837 (veinticinco millones doscientos tres mil ochocientos treinta y siete pesos), a los cuales se les aplicó retención del 5% del total del contrato equivalente a un monto $ 1.321.548, resultando un monto líquido a cancelar de $ 23.882.289 (veintitrés millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos IVA incluido). Correspondiente a la obra "**MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA"**, adjudicado a los Sres. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5, representado legalmente por el Sr. JOHNNY ALBERTO LARA VILLALÉN, RUT: [redacted] Se adjunta correo

MABQ

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/49NF6zCIopJPnzM
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

electrónico de Karina Navarro Cornejo, y Nota de Crédito N° 31 de fecha 10/04/2026 correspondiente a la anulación de Factura N° 386 de fecha 02/04/2026 por un monto de $23.882.289 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1085 de fecha 04.05.2026 que Aprueba el Estado de pago N°1 equivalente a un total de $ 25.203.837 (veinticinco millones doscientos tres mil ochocientos treinta y siete pesos), a los cuales se aplica retención del 5% del total del contrato equivalente a $ 1.321.548, resultando un monto líquido a cancelar de $ 23.882.289 (veintitrés millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y nueve pesos IVA incluido). Correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA",** adjudicado a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5,** representado legalmente por el Sr. **JOHNNY ALBERTO LARA VILLALÉN**, **RUT:** [redacted] Se imputa gasto correspondiente a **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA"** a la Cuenta Presupuestaria **215.31.02.004.224.902**, programa "Proyectos Municipales", del área de gestión de "Servicios Comunitarios", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 211/2026, de fecha 28.01.2026.

El Memo N° 363 de fecha 18.08.2026 de DOM, mediante el cual solicita activación de plazo de ejecución, correspondiente al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA",** adjudicado a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5**, a partir del día 18.08.2026, puesto que se obtuvo la conexión de empalme eléctrico por parte de la Compañía General de Electricidad y conexión de medidor de Agua Potable Estadio El Abra, por parte de la Cooperativa ABRACOOP LTDA., adjuntando registro del folio N°15 del libro de Obras de fecha 10.08.2026, donde el ITO del proyecto verifica la realización de la conexión del empalme eléctrico y conexión de medidor de Agua Potable, quedando como nueva fecha de término el 17.08.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

**D E C R E T O:**

**APRUEBASE** activación de plazos de ejecución, correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DE BAÑOS ESTADIO EL ABRA, COMUNA DE REQUINOA",** adjudicado a los Sres. **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VILLALÉN LIMITADA, RUT 76.710.194-5**, puesto que se obtuvo la conexión de empalme eléctrico por parte de la Compañía General de Electricidad y conexión de medidor de Agua Potable Estadio El Abra, por parte de la Cooperativa ABRACOOP LTDA, quedando como nueva fecha de término el 17.08.2026.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal
SECPLA
Mercado Público
DOM

MABQ

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/49NF6zCIopJPnzM
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

1738

VILLALEN
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

**CARTA CONDUCTORA: SOLICITUD DE ACTIVACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

**A:** Sr. Víctor Martínez González – Inspector Técnico de Obra (I.T.O.)

**CC:** Sr. Diego Morales Soto – director SECPLA

**CC:** Sra. Daniela Faune Lagos – Arquitecta Responsable Contrato SECPLA

**PROYECTO:** "Mejoramiento de Baños, Estadio El Abra" – ID: 3656-207-LE25

**FECHA:** 11-08-2026

**DE MI CONSIDERACIÓN:**

Mediante la presente, y en nuestra calidad de profesionales responsables de la empresa adjudicataria, venimos en solicitar formalmente la **activación de plazo** del contrato de la referencia, en atención a que se ha dado cumplimiento satisfactorio a los hitos de conexión que se encontraban pendientes de organismos externos, según se detalla a continuación.

Esta solicitud se sustenta en los siguientes puntos técnicos y administrativos:

**1. Conexión de Empalme Eléctrico (CGE):** Se informa que la conexión del empalme eléctrico definitivo fue ejecutada satisfactoriamente por la empresa eléctrica CGE, encontrándose el suministro eléctrico plenamente habilitado y operativo.

**2. Conexión de Agua Potable y Medidor (APR Abracoop Ltda.):** Asimismo, se informa que la conexión de agua potable y la instalación del medidor correspondiente fueron concretadas satisfactoriamente por el Comité de Agua Potable Rural Abracoop Ltda., encontrándose el suministro de agua potable plenamente habilitado y operativo.

**3. Resguardo Jurídico:** Se adjuntan a la presente los certificados y comprobantes de conexión emitidos por CGE y por APR Abracoop Ltda., que acreditan la habilitación exitosa de ambos suministros.

En virtud de lo expuesto, solicitamos a la Inspección Técnica de Obra y a la SECPLA tener a bien acoger la presente solicitud y hacer la activación de plazo correspondiente, dado que se encuentran satisfactoriamente resueltos los hitos que motivaron su solicitud.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,

[redacted]

JOHNNY ALBERTO LARA VILLALEN
RUT [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA Y CONSTRUCCION VILLALEN LIMITADA
RUT: 76.710.194-5

I. MUNICIPALIDAD REQUINOA
DIRECCION DE OBRAS
Fecha: 13/08/2026
Folio: 104
Línea: 587
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

14/08/2026

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ABASTECINIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL EL ABRA LTDA.
Fono: 72-2551815
Pasaje Cementerio N°7
El Abra – Requínoa
Mail – abracoop1@hotmail.com

# CERTIFICADO

## DE CONEXIÓN MEDIDOR DE AGUA POTABLE
## ESTADIO EL ABRA

**Con Fecha 04-08-2026, COOPERATIVA DE AGUA POTABLE EL ABRA LTDA.,** Certifica que el bien raíz a nombre de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA ESTADIO EL ABRA Contrato Socio N° 641, a la fecha se encuentra conectado a la Red de Agua Potable administrada y abastecida por este SERVICIO SANITARIO RURAL.

Se adjunta gráfico de consumo donde se puede constatar que gracias al mejoramiento realizado al interior del recinto (instalación de MAP cámara soterrada) se logró frenar el constante vandalismo y robo de agua potable al que era objeto el recinto constantemente.

**Se extiende el presente certificado a petición del interesado para fines que requiera.**
**CERTIFICADO CUENTA CON N° FU-SSREA-04082026-CC**

[redacted]

COOP. AGUA POTABLE "EL ABRA LTDA." Fda. 04 - Febrero - 1969 R.U.T. 84.666.100-K REQUINOA

**MARCIA VALDIVIA OSORIO**
**GERENTE**

**FUEA-04082026-CC**

**C.C: _SOLICITANTE**
**_ ARCHIVO CARPETA SOCIO**

N°: 363

MARTES 18 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**MAT. : Solicita activar plazo obra que Indica.**

**A: CARLOS ARRIAGADA BLANCO.**
**ALCALDE (S).**

**DE: MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.**
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

Mediante la presente y en relación al proyecto **"Mejoramiento de baños estadio El Abra, comuna de Requínoa"**, a cargo, de los Sres. **Ingeniería y construcción Villalén** : 76.710.194-5, representante Legal el Sr. Johnny Alberto Lara Villalén Rut: [redacted] vengo a informar lo siguiente:

1) El contratista a cargo, con fecha 20/03/2026, solicitó suspensión de plazo de ejecución de la obra, fundamentando la tramitación de empalme eléctrico y solicitud de instalación y cambio de medidor de 19 mm a la Cooperativa Agua Potable El Abra Limitada , la solicitud fue aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 25/03/2026.

2) Mediante carta de fecha 11/08/2026, el contratista solicitó la activación del plazo de ejecución de la obra, y con fecha 10/08/2026, el ITO verificó y registró en Folio N° 15 del libro de obras, que la conexión de empalme por parte de CGE y conexión de medidor de agua potable por la Cooperativa ABRACOOP LTDA. Fueron ejecutados, y se revisó la operatividad eléctrica, por lo que se autorizó al contratista a solicitar la activación de plazos.

3) Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar la activación de plazo de ejecución de la obra a contar del día 17/08/2026, quedando como nueva fecha de término el día 17/08/2026.

4) Se adjunta Certificado de conexión de medidor de Agua Potable Estadio El Abra, emitido por la Cooperativa de Agua Potable ABRACOOP LTDA., con fecha 04/08/2026. El cual indica la operatividad del medidor instalado en cámara soterrada, y documentos de protocolo de conexión para suministros individuales CGE de fecha 10/08/2026, el cual indica la conexión del empalme.

5) Se adjunta Memo N° 361 de fecha 17/08/2026 del I.T.O.

Por lo antes expuesto se solicita a Ud, su aprobación y decreto correspondiente.

MABQ

Firmado electrónicamente
MARIELA ALEJANDRA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/IyoZgAurPbFdMXb
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

N°: 361

LUNES 17 AGOSTO DE 2026

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**MAT. : Solicita activar plazo obra que Indica.**

**A: MARIELA BERMUDEZ QUEZADA.**
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**DE: VICTOR MARTINEZ GONZALEZ**
**INSPECTOR TECNICO DE OBRAS**

Mediante la presente y en relación al proyecto **"Mejoramiento de Baños Estadio El Abra, Comuna de Requínoa"**, a cargo de los Sres. **Ingeniería y Construcción Villalén Limitada**, Rut: 76.710.194-5, Representante Legal Sr. Johnny Alberto Lara Villalén, Rut: [redacted] vengo a informar lo siguiente:

1) El contratista a cargo, con fecha 20/03/2026, solicitó suspensión de plazo de ejecución de la obra, fundamentado en la tramitación de empalme eléctrico y solicitud de instalación y cambio de medidor de 19 mm a la Cooperativa Agua Potable El Abra Limitada, la cual fue aprobada a través de Decreto Alcaldicio N° 792 de fecha 25/03/2026.

2) Mediante carta de fecha 11/08/2026, el Contratista solicitó la activación del plazo de ejecución de la obra, y con fecha 10/08/2026 la presente ITO verificó y registró en Folio N° 15 de Libro de Obra que la conexión de empalme por parte de CGE y conexión de medidor de agua potable por la Cooperativa ABRACOOP LTDA. fueron ejecutados, y se revisó la operatividad eléctrica, por lo que se autorizó al contratista a solicitar la activación de plazos.

3) Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorizar la activación del plazo de ejecución de la obra a contar del día 17/08/2026, quedando como nueva fecha de término el día 17/08/2026.

4) Se adjunta Certificado de fecha 04/08/2026 de conexión de medidor de Agua Potable Estadio El Abra, emitido por la Cooperativa de Agua Potable ABRACOOP Ltda., el cual indica la operatividad del medidor instalado en cámara soterrada, y documentos de protocolo de conexión para suministros individuales CGE de fecha 10/08/2026, el cual indica la conexión del empalme.

Por lo antes expuesto se solicita a Ud, su aprobación y decreto correspondiente.

MABQ

Firmado electrónicamente
VICTOR ALFONSO MARTINEZ GONZALEZ
PROFESIONAL DIRECCION DE OBRAS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/sy8dFKJjG5jKCN4
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

| Mg. de Baños Estado el Abra | 10 | 08 | 2026 |
|---|---|---|---|

De: Ito
A: Ing. y Construcción Villalón Ltda

En visita a terreno en conjunto con personal de CGE y Contratista del Proyecto, se realiza la Conexión del Empalme eléctrico, requisando la operatividad de las partidas eléctricas, al mismo tiempo la Empresa Contratista informa que la Conexión del Medidor de Agua se encuentra operativa, y cuenta con Certificado de Conexión.
Por lo anterior se autoriza al contratista solicitar Activación de Plazos de Ejecución de las Obras.

[redacted]

UNIDAD TECNICA
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN